



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 012-2010-MDM

Majes, 25 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2131-2010, el Informe N° 041-2010/DECDYT del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Dictamen N° 058-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 091-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2131-2010, el Comité Cívico de Cooperación a la Comisaría PNP El Pedregal a través de su Presidente el Sr. Pedro Quiroz Valencia solicita la exoneración de pago por el uso del Complejo Recreacional La Alameda, a fin de realizar la clausura del Programa de Vacaciones Útiles de Verano "Amigos de la Policía" a realizarse el día sábado 27 de febrero del 2010 a horas 09 a.m.

Que, mediante el Informe N° 041-2010/DECDYT del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y el Dictamen N° 058-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada.

Que, el Departamento Educación, Cultura, Deporte y Salud en el Informe de antecedentes, sugiere la exoneración total de pago, toda vez que el evento mencionado es de carácter cultural deportivo y congregara a niños y adolescentes del distrito de Majes, donde no se expenderá ni consumirá bebidas alcohólicas.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Web: <http://www.municipalidadde-majes.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA, A FAVOR COMITÉ CÍVICO DE COOPERACIÓN A LA COMISARÍA PNP EL PEDREGAL, A FIN QUE ESTE REALICE EL EVENTO: CLAUSURA DEL PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES DE VERANO "AMIGOS DE LA POLICÍA" EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2010, A HORAS 09.00 A.M. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derechos por el uso del Complejo Recreacional La Alameda, a favor del Comité Cívico de Cooperación a la Comisaría PNP El Pedregal, a fin que este realice el Evento: Clausura del Programa de Vacaciones Útiles de Verano "Amigos de la Policía" el día 27 de febrero del 2010, a horas 09.00 a.m. conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.



POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAJES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

RENEE U. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar El Moscoso Rojas
SECRETARIO-GENERAL